



JUSTIFICACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO.

De conformidad con los artículos 35 fracción III, 54 Fracción VII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI de su reglamento al declararse desiertas las partidas:

- 5.- Material de refrigeración y
- 8.- Filtros de aire acondicionado,

Se hace de su conocimiento que persiste la necesidad de contratación con el carácter y requisitos solicitados en la Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025, por lo que me permito solicitar la Adjudicación Directa en virtud de que se mantienen los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación y se han subsanado las causales de desechamiento, mismas que se adjuntan al presente documento.

Por lo anterior, se presenta el dictamen con la justificación del supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación de las partidas declaradas desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de las partidas declaradas desiertas en el evento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025: Adquisición y suministro de refacciones y materiales de los Servicios de Conservación para el ejercicio 2025 que se describen a continuación.

Partida	Descripción amplia y detallada de las refacciones y materiales de conservación
5	Adquisición de material de refrigeración
8	Adquisición de filtros de aire acondicionado

Se mantienen los mismos requisitos y alcances establecidos en la convocatoria a Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN:





Periodo: La vigencia de los contratos que se deriven, serán a partir de la publicación del acta de adjudicación y al 31 de diciembre del año 2025, aplican las mismas condiciones del evento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025.

Plazo:

- a) Los bienes en los que se indique un plazo de entrega de 3 (tres) días, deberán de entregarse dentro del plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente día hábil del envío de la orden de compra.
- b) Los bienes en los que se indique un plazo de entrega de 10 (diez) días, deberán de entregarse dentro del plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente día hábil del envío de la orden de compra.

Acorde a lo que cotizado por el proveedor en su propuesta, los bienes serán entregados en el sub almacén de conservación de la UMAE sita en Belisario Domínguez No. 771 sótano, Colonia Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, Los días hábiles de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas, las órdenes de compra que genere el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital Gineco Obstetricia C.M.N.O. del Instituto Mexicano del Seguro Social, serán hechas del conocimiento a los proveedores mediante correo electrónico, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía o en el domicilio de la unidad solicitante, dentro del mismo día hábil al de dicha notificación, de no acusar de recibido el reporte por parte del proveedor se tomará como acuse de recibo el documento que emita el sistema, (e-mail).

Condiciones de entrega: Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una revisión visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1, así como con las condiciones requeridas en la convocatoria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los servicios: la orden de compra, la cual deberá de ser acusada de recibido por parte del Jefe de oficina de conservación o quien designe, previa revisión y conformidad.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Se entregó al Departamento de Abastecimiento previo al evento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025, así como el resultado del fallo de dicho evento.

Como resultado de la evaluación técnica de los eventos de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025 e investigación de mercado, se determina adquirir los bienes a través del procedimiento de:





TIPO DE CONTRATACIÓN:		CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:	
Adjudicación Directa	<input checked="" type="checkbox"/>	Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

En virtud de haberse declarado desierto el evento de licitación pública número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025 y de conformidad con los artículos 35 fracción III, 54 Fracción VII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI de su reglamento al declararse desiertas las partidas 5 y 8 de la Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025 y al persistir la necesidad de garantizar el perfecto funcionamiento y operación de los sistemas y ambientes físicos y en virtud de que se mantienen los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria, se determina llevar a cabo una Adjudicación Directa, ya que ofrece las mejores condiciones para el estado, porque garantiza contar con la adquisición de las refacciones y materiales de conservación.

Por lo anterior y en virtud de que se mantienen los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes indicada en la convocatoria a la licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública.

Por los motivos expresados y dadas las características del resultado de la Licitación Pública Nacional antes mencionada, dicho procedimiento de adquisición se fundamenta en el artículo 54 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su fracción, que a la letra dice:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

V. ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

CONCEPTO	MONTO:
Adquisición de material de refrigeración	\$200,000.00 (IVA incluido)





Table with 2 columns: Adquisición de filtros de aire acondicionado, \$1'200,000.00 (IVA incluido)

Para lo cual se cuenta con el recurso suficiente que ampara esta contratación, conforme a los Certificados presupuestal previos número 0000001952-2025 y 0000001953-2025 signados por la LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen, Encargada de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

FORMA DE PAGO:

Se encuentra descrita en el evento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025. El pago se efectuará en pesos mexicanos, y no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

- a) Original de Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales e institucionales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, el número de proveedor, el número de contrato, el número de fianza, el nombre de la afianzadora y anexar la (s) orden(es) de compra con su número respectivo, sellada de recibido por la oficina de conservación, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de 08:00 a las 13:00 horas y de conformidad con el ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en la sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Vigente y positiva, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 08:00 a las 13:00 horas.

6.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Table with 3 columns: Partida No., Descripción de los servicios, Persona Moral Propuesta. Rows include items 5 and 8 regarding refrigeration and air conditioning filters.

VII. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA CIRCUNSTANCIA:

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios en que se funda y motiva la selección de este procedimiento de excepción son:



Handwritten signature in blue ink



Economía: Los costos ofertados por los proveedores arriba señalados, cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Y después de analizar las propuestas, se está adjudicando la compra a los proveedores que presentaron la propuesta económica, cuyo precio es el conveniente para el Estado, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía.

Eficacia: Se es eficiente cuando se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el recurso disponible, así mismo se acciona para garantizar un derecho, cumpliendo con los objetivos de esta Unidad Médica, que es la de prestar un servicio de calidad y ante todo preservar el derecho a la salud, consagrado en nuestra carta magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es el objetivo que se persigue.

Eficiencia: Por ser un procedimiento claro y expedito, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, pero sobre todo permite actuar con oportunidad en la prestación de los servicios que requiere nuestra población, en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Imparcialidad: Al no existir previo al estudio de mercado, algún designio anticipado o de prevención a favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición que se pretende realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación. Es importante resaltar que la Investigación de Mercado, fue realizada en apego a la legislación aplicable en la materia.

De igual manera los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, atienden en todo momento a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.

Honradez: El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de adjudicación directa, "bajo protesta de decir verdad", no tienen ninguna relación personal ni de negocios con los proveedores a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en dichas empresas, familiares de ningún servidor público involucrado en el proceso de compra.

Además, la Adjudicación se realizará a la persona física o moral que presentó la propuesta con las mejores condiciones y que optimicen los recursos económicos autorizados.

Transparencia: Conforme a lo establecido por la norma jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque se actualiza algún precepto que lo tutele.





DICTAMEN DE PROCEDENCIA.


Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 y con base en el artículo 54 fracción VII de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 72 fracción VI de su reglamento, así como al numeral 5.3.7.1 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se dictamina la procedencia de no celebrar el procedimiento de Licitación Pública, con el objeto de adjudicar de manera directa, la adquisición de material y refacciones para conservación de los equipos, sistemas e inmueble y de esta forma atender de manera oportuna y eficiente.

Los argumentos legales permiten dictaminar como procedente la no celebración de la Licitación Pública autorizándose el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo **54 fracción VII**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y subsanando las causales de desechamiento, que permitan prestar un servicio de calidad y oportuno, mismas que se adjuntan al presente documento.

Lo anterior es de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, lo que se emite con fundamento en los artículos 53 segundo y penúltimo párrafo de la citada Ley 71 y 72 fracción VI de su reglamento y a los puntos 4.39.2 y 5.3.7.1 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Guadalajara, Jalisco, a 22 de mayo de 2025.


LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen
Encargada de la Dirección Administrativa
Ref. 141301200200-12/DG/223/2025


Ing. Julio Leyva Aceves
Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

